

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**11589** *Resolución de 19 de julio de 2010, de la Presidencia del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en Expendedurías de Tabaco y Timbre del Área del Monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del Área del Monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
<b>A) Cigarrillos</b>	
L&M Blue Label Blando .....	3,10
L&M Red Label Blando.....	3,10
Respect Gold American Blend .....	2,75
Respect Red American Blend.....	2,75
Surfside Vanilla Flavor .....	3,75
<b>B) Cigarros y cigarritos</b>	
Albatros:	
Coronas (25).....	1,90
Dorados (20).....	2,00
Elegantes (20) .....	2,50
Tubular (20) .....	1,65
Alboran:	
Epicure (25) .....	2,80
Gran Corona (20) .....	2,60
Alhambra:	
Corona (25) .....	0,42
Coronita (25).....	0,35
Álvaro:	
Brevas (50).....	0,42
Saludos (25).....	0,47
Casavieja:	
Casinos (25).....	2,24
Cinco Estrellas:	
Brevas (50).....	0,41

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
Cumpay:	
N.º 15 (20) .....	6,00
Felungo:	
Churchill Caja (25) .....	2,10
Churchill Mazo (25) .....	1,95
Corona Caja (25) .....	1,95
Corona Mazo (25) .....	1,80
Mareva Caja (25) .....	1,85
Mareva Mazo (25) .....	1,70
Panetela Caja (25) .....	1,85
Panetela Mazo (25) .....	1,70
Robusto Caja (25) .....	1,95
Robusto Mazo (25) .....	1,80
Flor de Honduras:	
N.º 1 (25) .....	2,80
N.º 4 (25) .....	2,40
N.º 4 (5) .....	2,40
Toro Gran Reserva (20) .....	3,50
Flor de Selva:	
N.º 15 (20) .....	7,00
Flor del Sol:	
Robusto (10) .....	1,20
Short Robusto (10) .....	1,00
Isleños:	
N.º 2 (50) .....	0,60
N.º 3 (50) .....	0,40
N.º 6 (50) .....	0,35
N.º 9 (50) .....	0,30
La Belleza:	
Coronas (50) .....	0,23
Redondos Nº 2 (50) .....	0,35
Montealto:	
Cristal (20) .....	2,80
Presidente (10) .....	6,50
Robustos (25) .....	2,80
Victoria:	
N.º 15 (100) .....	0,41
	Precio total de venta al público — Euros/envase
<b>C) Cigarros y cigarritos</b>	
Candlelight:	
Filter Vanilla (El envase de 20) .....	1,50
Hamlet:	
Miniatures (El Envase de 10) .....	2,55

	Precio total de venta al público — Euros/envase
Hollandia:	
Selected Cigars Cigarritos (El envase de 20) . . . . .	3,70
Selected Cigars Mini (El envase de 20) . . . . .	3,10
Selected Cigars Mini Aroma (El envase de 20) . . . . .	3,10
Villiger Premium:	
Aromatic Filter (El envase de 10) . . . . .	2,20
Dark Chocolate Filter (El envase de 10) . . . . .	2,20

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
D) <i>Picaduras de liar</i>	
Bravo Clásico (40 g) . . . . .	3,30
Flandria Negro (20 g) . . . . .	1,80

E) <i>Picaduras de pipa</i>	
Mac Baren Uncle Louis Rum (50 g) . . . . .	3,40
Mac Baren Uncle Louis Whiskey (50 g) . . . . .	3,40
Mac Baren Vanilla Choice (40 g) . . . . .	4,00
Mac Baren Vanilla Loose Cut (100 g) . . . . .	7,40
Mac Baren Vanilla Loose Cut (50 g) . . . . .	3,60
Mac Baren Virginia Flake (50 g) . . . . .	4,50

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Euros/unidad
<i>Picaduras de liar</i>	
Arizona Rubio American Blend (30 g) . . . . .	1,70
Djembe Virginia Blend (25 g) . . . . .	1,30
Domingo Intenso Natural (30 g) . . . . .	1,80
Domingo Natural Sin Aditivos (30 g) . . . . .	1,80
Flandria Halfzware Natural (20 g) . . . . .	1,30
Flandria Negro (20 g) . . . . .	1,30
Flandria Sauvage (100 g) . . . . .	5,75
Flandria Sauvage (20 g) . . . . .	1,30
Flandria Virginia Natural (20 g) . . . . .	1,30

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de julio de 2010.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivít Gañán.